

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- A partir del 1° de Mayo de 1.987, el remanente de la Asignación Especial de Emergencia creada por la Ley N°917 y modificada por las Leyes N°s. 939, 940 y 942, para el personal de la Ley N°643, personal Policial, personal Hospitalario - Profesional, personal Hospitalario no Profesional y personal de la Dirección de Radio y T.V., pasará a formar parte de la Asignación de la Categoría, distribuyéndose proporcionalmente en los rubros que la integran.-

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo establecerá los sueldos básicos y adicionales que con carácter general hacen a los cargos de los distintos escalafones de la Administración Pública Provincial, conforme a lo dispuesto por el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El incremento que se producirá como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley, será imputado a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados -- de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días-- del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.-

REGISTRADA



BAJO EL N°

1004

Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA
SECRETARÍA LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

MANUEL JUSTO BALADRON
VICEPRESIDENTE
PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Exp. nº 5248 /1987.-

SANTA ROSA, 19 JUN 1987

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº **1569** /1987.-
grs



[Handwritten signature]



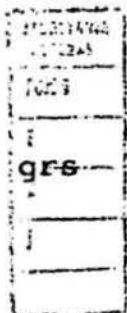
Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Large handwritten signature]

Gr. OSCAR MARIO JORGE
MINISTRO DE ECONOMIA Y ASUNTOS AGRARIOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, 19 JUN 1987

Regístrese la presente Ley bajo el número MIL CUATRO (1.004).-



[Handwritten signature]
CARLOS HIPOLITO DIAZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION